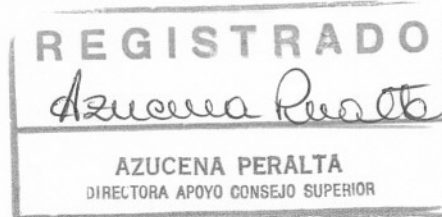




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 446/2000 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se acepta al Ingeniero Emilio MALIGNO como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

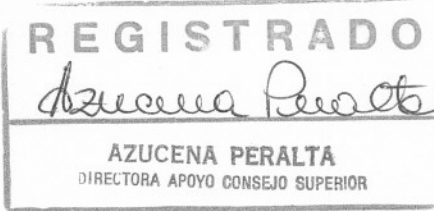
Que el Director de Tesis, Doctor Eduardo DESTEFANIS, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de su tesis "Optimización del proceso de cataforesis de automóviles mediante el uso de sistemas adaptativos", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplieron con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ingeniero Guillermo CANE, el Ingeniero Carlos BOERO y la Doctora Cecilia SOBRERO como miembros titulares del Jurado de Tesis y de la Licenciada Lucía PAWLUK y el Ingeniero Tristán MALBRÁN como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Alud



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Optimización del proceso de cataforesis de automóviles mediante el uso de sistemas adaptativos", presentada por el Ingeniero Emilio MALIGNO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Guillermo CANÉ, Ing. Carlos BOERO y Dra. Cecilia SOBRERO.

Miembros Suplentes: Ms. Sc. Lucía PAWLUK e Ing. Tristán MALBRÁN

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 847/02

Res

Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento